



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 55548-2019 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 55548-2019, la recurrente, **EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-83683 del 11/11/2019 (folio 01), 086-83684 del 11/11/2019 (folio 2), 132-34209 del 12/03/2021, 138-19918 del 08/04/2021, 086-99169 del 21/12/2020, 141-26578 del 22/02/2021, 086-85929 del 08/01/2020, 086-84833 (folio 34), 073-41678 del 10/02/2020, 143-9982 del 13/11/2020, 141-14864 del 06/03/2020, 144-8832 del 03/05/2021 (folio 35) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 291-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 197-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 13-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11092714 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe N° 296-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de julio de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11092714 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/. 59.00 Por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,637.50 (Seis mil seiscientos treinta y siete con 50/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 3,318.75 (Tres mil trescientos dieciocho con 75/100 soles) el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. Miraflores.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el lote N° 12A
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el lote N° 12G.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote N° 13.
Perímetro	: 70.00 ml.
AREA	: 150.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 938-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de octubre de 2021 (folios 50), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación

Que, mediante Dictamen N° 084-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 53), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; EDITA



AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: *"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2021-MPCP de fecha 10 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 084-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN, lote que tiene los siguientes linderos:

<u>Linderos:</u>	
Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. Miraflores.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el lote N° 12A
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el lote N° 12G.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote N° 13
Perímetro	: 70.00 ml.
AREA	: 150.00 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL